



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, siete (07) de febrero de dos mil veinte (2020)

**MEDIO DE CONTROL** : REPARACIÓN DIRECTA  
**ACCIONANTE** : DIEGO RIVAS ESPINOSA Y OTROS  
[osechara@hotmail.com](mailto:osechara@hotmail.com)  
**ACCIONADOS** : NACIÓN – MINDEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL  
[notificaciones.florencia@mindefensa.gov.co](mailto:notificaciones.florencia@mindefensa.gov.co)  
**RADICACIÓN** : 18-001-33-33-002-2015-00720-00  
**AUTO SUS.** : No. 125

Conforme a la constancia secretarial que antecede, se **DISPONE**:

**PRIMERO:** Incorporar la prueba allegada por la parte actora visible a folio 115-153.

**SEGUNDO:** Correr traslado a las partes de la prueba antes referida.

**TERCER:** Cumplido lo anterior, ingrese el proceso a Despacho para lo pertinente.

**Notifíquese y Cúmplase.**

La Juez,

  
**ANAMARIA LOZADA VÁSQUEZ**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, siete (07) de febrero de dos mil veinte (2020)

**MEDIO DE CONTROL** : REPARACION DIRECTA  
**ACCIONANTE** : ARBEY PEREZ ARIAS Y OTROS  
*victormarin27@hotmail.com*  
**DEMANDADO** : MUNICIPIO DE FLORENCIA Y OTROS  
*notificacionesjudiciales@florencia-caqueta.gov.co*  
**RADICACIÓN** : 18-001-33-33-002-2017-00702-00  
**AUTO INT.** : No. 154

Estando el proceso a despacho para fijar fecha y hora de audiencia inicial, se advierte que el apoderado de la parte demandante no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los numerales "SEPTIMO" y "OCTAVO" del auto interlocutorio No. 2512 del 14 de noviembre de 2017 (fls. 189-190), esto es, el trámite de la agencia oficiosa frente a los señores ELVIA TATIANA ASTUDILLO POLANCO, DIANA DEL PILAR LOZADA JARAMILLO, y SIXTO AURELIO SALAZAR EMBUS; lo anterior, pese a que mediante memorial de fecha 29 de marzo de 2019 (fl. 196), indicó que allegaba los poderes faltantes de los anteriores demandantes; no obstante, el de la señora Elvia Tatiana Astudillo Polanco, no fue aportado.

Motivo por el cual se le otorga a la parte demandante, el término de tres (3) días para que se sirva dar cumplimiento a los numerales "SEPTIMO" y "OCTAVO" del auto interlocutorio No. 2512 del 14 de noviembre de 2017, única y exclusivamente frente a la señora ELVIA TATIANA ASTUDILLO POLANCO, so pena de rechazar la demanda frente a la misma.

Igualmente observa el Despacho que no obra dentro del plenario registro civil de nacimiento de la demandante LAURA VALENTINA TORRES, el cual es necesario para acreditar la calidad en la que actúa, su capacidad y representación dentro del proceso, razón por la cual se requiere a la parte actora para que se sirva allegarlo.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Por Secretaría **REQUIÉRASE** al apoderado de la parte demandante para que dentro del término de tres (3) días siguientes a la notificación de la presente providencia, se sirva dar cumplimiento a lo dispuesto en los numerales "SEPTIMO" y "OCTAVO" del auto interlocutorio No. 2512 del 14 de noviembre de 2017, única y exclusivamente frente a la señora ELVIA TATIANA ASTUDILLO POLANCO, so pena de rechazar la demanda frente a la misma; de igual forma, y dentro del mismo término, allegue copia del registro civil de nacimiento de la demandante LAURA VALENTINA TORRES.

**SEGUNDO:** Una vez surtido el trámite anterior, ingrese nuevamente a Despacho para fijar fecha y hora para audiencia inicial.

**Notifíquese y Cúmplase.**

La Juez,

  
**ANAMARÍA LOZADA VÁSQUEZ**

SECRETARÍA DE DEFENSA SOCIAL

Asesoría Jurídica y Técnica

SECRETARÍA DE DEFENSA SOCIAL  
ASISTENTE SOCIAL

SECRETARÍA DE DEFENSA SOCIAL  
ASISTENTE SOCIAL

El presente documento tiene por objeto informar a los señores TATIANA ASTILLERO RODRIGUEZ y OTAVIO RODRIGUEZ, quienes se encuentran inscritos en el padrón electoral con el número de identificación electoral de 109-1501, que el día 14 de noviembre de 2012 se celebró el proceso de inscripción de los padrones electorales para el periodo 2013-2016 en el distrito electoral de Tlatelolco, con cabecera en el municipio de Tlatelolco, Estado de México, y que en dicho proceso se verificó que los señores TATIANA ASTILLERO RODRIGUEZ y OTAVIO RODRIGUEZ no se encuentran inscritos en el padrón electoral correspondiente a dicho periodo.

En consecuencia, se les informa que el día 14 de noviembre de 2012 se publicó en el padrón electoral correspondiente a dicho periodo, y que en virtud de lo anterior, se les informa que el día 14 de noviembre de 2012 se publicó en el padrón electoral correspondiente a dicho periodo.

En consecuencia, se les informa que el día 14 de noviembre de 2012 se publicó en el padrón electoral correspondiente a dicho periodo, y que en virtud de lo anterior, se les informa que el día 14 de noviembre de 2012 se publicó en el padrón electoral correspondiente a dicho periodo.

En consecuencia, se les informa que el día 14 de noviembre de 2012 se publicó en el padrón electoral correspondiente a dicho periodo.

SECRETARÍA DE DEFENSA SOCIAL

SECRETARÍA DE DEFENSA SOCIAL  
ASISTENTE SOCIAL

SECRETARÍA DE DEFENSA SOCIAL  
ASISTENTE SOCIAL

SECRETARÍA DE DEFENSA SOCIAL

SECRETARÍA DE DEFENSA SOCIAL